



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 748 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUL 2012

VISTO: El Informe N° 710-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 503491-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 298-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Informe N° 016-2012/SUP.MPD, Carta N° 432-2012/GOB.REG.HVCA/PR, Informe N° 290-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Carta N° 022-2012/CONSORCIO INGENIEROS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO INGENIEROS previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 28-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012/ORA: “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica”, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, siendo el monto total del contrato de S/. 1'576,753.34 (un millón quinientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 34/100 nuevos soles) incluido IGV;

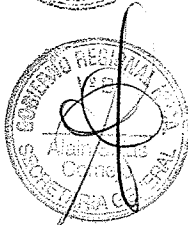
Que, mediante Carta N° 022-2012/CONSORCIO INGENIEROS, de fecha 12 de julio del 2012, el Representante Legal del CONSORCIO INGENIEROS, Rafael Bajalqui Tenorio, solicitó al supervisor de la obra la ampliación de plazo N° 03 por treinta y nueve (39) días calendarios, señalando como causal que la ejecución de la prestación adicional N° 01 referido a la *Construcción de Sub Dren y Falsas Zapatas*, ha modificado el cumplimiento del cronograma de ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Supervisor de Obra, Ing. Marino Peña Dueñas, quien mediante Informe N° 016-2012/SUP.MPD, emite pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por el plazo de 39 días calendarios, señalando que es el tiempo que tomará la ejecución del adicional N° 01;

Que, del mismo modo el Monitor de Obra, Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla ha evaluado y emitido su pronunciamiento favorable a través del Informe N° 298-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 39 días calendarios, debido a la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, conforme al Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 710-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20 de julio del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 39 días calendarios, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO INGENIEROS, contados a partir del 21 de octubre del 2012 al 28 de noviembre del mismo año; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 748 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 25 JUL 2012

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** solicitado por la Empresa Contratista **CONSORCIO INGENIEROS**, por espacio de treinta y nueve (39) días calendarios, en la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 016-2012/SUP.MPD y ratificado mediante Informe N° 710-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, contados a partir del 21 de octubre del 2012 al 28 de noviembre del 2012.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista **CONSORCIO INGENIEROS**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

